

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## Observaciones del domingo 28 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y °C.	Temperatura G°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Puertas de 00'8.			
0 h	691.13	7.8	98	Calma...	0=Calma....	0,8	Cto. (Lloviendo)	Temperatura máxima á la sombra..... 15,1
6	691.28	8.0	98	Idem....	0=Idem....	1,3	Idem. (idem)	Idem mínima á la sombra..... 7,5
8	693.32	10.1	86	NW....	2=Muy flojo...	0,2	Nuboso...	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
12	695.36	14.5	16	NNE....	3=Flojo....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,8
16	696.30	14.1	66	SW....	0=Calma....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 131
20	700.80	10.9	91	SSW....	0=Idem....	0,4	Idem.	

## SUBASTAS

## Cuerpo de Ingenieros de Montes.

4.<sup>a</sup> Inspección.

## Distrito forestal de Murcia-Alicante

## PROVINCIA DE MURCIA

Espartos.—Jumilla.

El día 25 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arriado del aprovechamiento de 19.003 quintales metríticos de esparto cada uno de los tres años forestales 1911-912, 1912-913 y 1913-914, en los montes números 87 al 101 inclusivo del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes á dicho pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación anual de 26.006 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 2 de Septiembre último, agregándose las condiciones especiales que á continuación se expresan; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora:

1.<sup>a</sup> El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sello que el Ayuntamiento designe, 6.000 quintales metríticos de esparto seco, en cada uno de los tres años que comprende la subasta, con destino á uso vecinal;

2.<sup>a</sup> Igualmente se obliga al rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del 10 por 100 de los espertos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.200 pesetas, las quo le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del 90 por 100, cuyo ingreso habrá de verificar en la misma época que el del 10 por 100 del remate;

3.<sup>a</sup> También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento ó descontada del 90 por 100, una peseta por quintal metrítico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

4.<sup>a</sup> El rematante depositará en la Hacienda del distrito forestal la cantidad de 757 pesetas 91 céntimos con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y

«reconocimiento final» en cada uno de los tres años que comprenda la subasta, de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antes citado pliego; y

5.<sup>a</sup> Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de ordenación en estudio, pudiendo, por tanto, la Administración acordar la caducidad de este aprovechamiento cuando lo estime oportuno.

Albacete 19 de Abril de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

S-288

## Parque de Sanidad Militar.

Debiendo celebrarse subasta general, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicaadas de 18 de Enero último y 17 del actual, para la adquisición de 10 coches Lohnet nuevo modelo, con dotación de útiles de limpieza y efectos de entretenimiento, y 10 atalajes de tronco y guasa, bajo el precio límite de 48.220 pesetas, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, á las once de su mañana, y en el local que ocupa este Parque, paseo de las Dólicias, número 60, bajo la presidencia del señor Director del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que á los efectos de esta subasta se hallarán do manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables hasta el en que se voriga el remate, desde las nueve á las doce de su mañana.

El acto se celebrará con arreglo á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de Julio último, y á los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, medianas proposiciones cerradas, extendidas en pliegos de la clase 11., ó que lleven la poliza correspondiente, arrojadas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados, haciéndose saber que, para tomar parte en la subasta, han de indicar los licitadores en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, presentar el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también, si os apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico ó titulares de la Deuda, del 5 por 100 del servicio á que se comprometa, hecho en la Caja General de Depósitos, quo se elevará al 10, caso de serle adjudicado el servicio;

Este Gobierno, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista su instancia, fecha 10 del corriente mes, en la que acompaña otra, dirigida al Excentísimo señor Ministro de Fomento, recurriendo en alzada contra mi resolución, fecha 12 de Marzo último; y

Resultando que los Boletines y copia de instancia, que en 28 de Noviembre

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Abril de 1912.—El Comisario Interventor, Emilio Chacón.—Visto bueno: el Director, Salinas.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de los efectos á que se refieren dichos anuncio y pliegos, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregarlos en los precios siguientes ... (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas (bien en metálico ó en títulos de la Deuda), ó por 100 del servicio á que se compromete hecho en la Caja General de Depósitos, relación de los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la Contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S-289

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil  
de la provincia de Ciudad Real.

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

D. Miguel Jordán Coll, Gobernador civil de esta provincia,

Informo: Que en virtud del recurso de alzada, interpuso por D. Patricio Radondo Jerez, contra la resolución de este Gobierno declarando de utilidad pública las aguas del Valle de los Molinos para el abastecimiento de esta población;

Este Gobierno, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista su instancia, fecha 10 del corriente mes, en la que acompaña otra, dirigida al Excentísimo señor Ministro de Fomento, recurriendo en alzada contra mi resolución, fecha 12 de Marzo último; y

Resultando que los Boletines y copia de instancia, que en 28 de Noviembre

de 1910 dirigió este al Ayuntamiento de esta capital, no accediéndose su derecho como consecuencia del abastecimiento de aguas a este capital, ni la propiedad de las aguas del Valle de los Molinos, se hace necesario, a fin de darle. «Causa correspondiente a su recurso, procede estos extremos, por medio de documentos debidamente autorizados, a cuyo efecto la citada ura plazo de ocho días para la presentación de los mismos;

«Advertiéndole que, transcurrido este, causará efecto mi resolución de 12 de Marzo último, y, por consiguiente, si la debida tramitación sea recurso.»

Y he habiendo pedido los Alcaldes de Daimiel y Villarrubia de los Ojos hacer entrega a D. Patricio Redondo Gómez, de la documentación en referencia, por no ser vecino de Daimiel y encontrarse ausente de Villarrubia de los Ojos;

He dispuesto que referida resolución se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento del interesado, a lo que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, pueda presentar el interesado los documentos de referencia.

Ciudad Real, 25 de Abril de 1912.—El Gobernador, Miguel Jováin. P—1775

#### Agenzia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Baraungó, Agente ejecutivo Auxiliar de la Administración de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Puerto de la Salva, en sucesos comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Diciembre de dicho año, el siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Nombres de los deudores.

Corvera Roca Gall (Viuda de), 3,46 pesetas.

Gerrardis Sagüé Macáu, 14,97.

José Felip Simón, 2,55.

José Fa Matas, 1,28.

Pauix Miguel Horas, 1,55.

Juan Ferrer Fàbriga, 3,46.

Antonio Sábaton de Basaldés, 33,42.

Andrés Martínez Carré, 1,92.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA*

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, disponiendo además que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Salva y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, a 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell.

P—1606

D. Miguel Borrell Baraungó, Agente ejecutivo Auxiliar de la Administración de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Salva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 Julio de dicho año la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Nombres de los deudores.

Gerrardis Sagüé Macáu, 4,21 pesetas.

Pedro Sagüé Trillo, 2,94.

Ana Fàbriga Nataf, 1,09.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA* DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; disponiendo además que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Salva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, a 23 de Marzo de 1912.—El Agente auxiliar, Miguel Borrell.

P—1637

#### Agenzia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderci y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente:

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Nombres de los deudores.

Dolores Pruneda Castellé, 1,48 pesetas.

Miguel Andreu Ruiz, 9,134.

Consuelo Iloms Nogués, 14,70.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que, en lo sucesivo, se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará, tan sólo por esta y única voz, sirviendo de notificación, incluso los de la finca, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Sa - Felül de Guixols a 6 de Abril de 1912.—El Agente, Martín Coderci. P—1650

D. Martín Coderci y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al primer trimestre del año 1912, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tener en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

## Nombre del deudor.

Juan Cantó Boell, 0,74 pesetas.  
El mismo, 0,74.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina rocaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que, en lo sucesivo, se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicarán, tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrent 46 de Abril de 1912.—  
El Agente, Martín Coderch. P—1664

## Recaudación de contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Marzo de 1912, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Antonio Lledó Manso.—Una casa en Toledo, en el callejón de las Bernardas, números 1 y 5, capitalizada en 3.550 pesetas.

Casimiro García Caballero.—Una fábrica tenoría, situada en Toledo, en las Carreras, números 5 y 6, capitalizada en 2.002,50 pesetas.

Olimpio Esteban Díaz Sánchez.—Una casa situada en Toledo, en la calle del Pueblo Nuevo, hoy Calleza de Santa Ana, número 17 antiguo y 7 moderno; linda: derecha, saliendo, casa número 14 antiguo y 5 roteña, de Florentino Cabezas; izquierda, casa de los herederos de Ambrosio Martín Maestro, y espalda, con los rodaderos al río Tajo, inmediatas al convento de Santa Ana, capitalizada en 1.870 pesetas.

Juan Moyà Campos.—Una casa situada en Toledo, en el barrio de las Covachuelas, número 1, ignorándose sus lin-

deros y la superficie, capitalizada en 1.125 pesetas.

Santiago Rodríguez Gómez.—Una casa, hoy solar, en Toledo, en la plaza del Seco, números 8 y 9, ignorándose sus linderos y la superficie, capitalizada en 2.231,25 pesetas.

Herederos de Donato Gutiérrez, ó sea D. Vicente Gutiérrez.—La mitad propriedad de una casa situada en Toledo, en la calle del Angel, número 23 antiguo y 30 moderno, que todo ello linda: por la derecha, entrando, con callejón de la Cava; izquierda, al callejón del Arquillo; espalda, con corral de la Cava Alta, y por frente, con derecha, calle del Angel, capitalizada en 2.000 pesetas.

Herederos de Felipe Longo Verdú.—Una casa situada en esta capital en la calle del Plegadero, números 31 y 16, ignorándose sus linderos y la superficie, capitalizada en 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, rocargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ningún, se oportará por los medios que establecen el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deban los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Toledo 4 de Febrero de 1912.—Ma-teo II. Rojo. P—734

## ANUNCIOS OFICIALES

## Compañía General de Tabacos de Filipinas.

SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1911.

	TOTAL Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	814.972,70
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....	52.500.000,00
Valores en Cartera.....	1.331.588,93
Cuentas deudoras.....	2.791.347,12
 <i>Administración General de Filipinas.</i>	
Existencias y cuentas corrientes.....	15.068.880,88
 <i>Propiedades en Filipinas.</i>	
Fincas urbanas .....	9.282.120,98
Haciendas.....	6.690.558,83
Wibriens.....	2.480.908,74
Maquinaria y auxiliares.....	1.612.982,09
Material de explotación, mobiliario y semovientes ..	795.235,66
Material flotante.....	6.995.121,15
	41.843.837,31
Contratos de tabaco en Europa.....	1.090.854,98
Mercancías en Europa, América y en tránsito.....	39.203,19
Mobiliario (Barcelona).....	293.259,60
Depósitos en custodia y en garantía.....	7.993.475,00
	<b>100.258.557,99</b>
 <b>PASIVO</b>	
Capital.....	75.000.000,00
Obligaciones.....	12.080.000,00
Reserva estatutaria.....	18.000,00
Cuentas acreedoras.....	13.736.539,59
Cupones por pagar.....	171.554,15
Depositantes de valores.....	7.993.475,00
Pérdidas y beneficios (Remanente de 1910).....	288.969,15
	<b>109.258.537,59</b>

Barcelona, 18 de Abril de 1912.—El Contador, Miguel Bertrán.—V.º R.—El Director, A. Correa.  
X—991

**Compañía de Minas de Caminos de Hierro de Bacares-Almería.**

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas de Caminos de Hierro de Bacares Almería y extensiones, capital tres millones de francos, están convocados a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el martes, 21 de Mayo de 1912, a las dos de la tarde, en los locales del Hotel Métrepeale, place Bruxelles, en Bruselas.

**ORDEN DEL DÍA**

1.<sup>a</sup> Aprobación del proceso verbal de la Asamblea general ordinaria del 16 de Mayo de 1911;

2.<sup>a</sup> Relato del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1911;

3.<sup>a</sup> Relato del Colegio de Comisarios sobre el mismo ejercicio;

4.<sup>a</sup> Aprobación del balance y de las cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1911;

5.<sup>a</sup> Saldo al Administrador saliente;

6.<sup>a</sup> Nombramiento de un Administrador, al Administrador saliente, siendo reelegible;

7.<sup>a</sup> Saldo al señor Comisario saliente;

8.<sup>a</sup> Nombramiento de un Comisario para el ejercicio de 1912, el Comisario saliente, siendo reelegible;

9.<sup>a</sup> Cuestiones diversas.

Se hace recordar a los señores Accionistas, que para poder asistir a esta Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, depositando en el local social, 22, rue d'Assaut, en Bruselas, cinco días lo menos, antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Casas siguientes:

1.<sup>a</sup> En casa de M. Favre-Robinet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París;

2.<sup>a</sup> Société Générale Belga, en Bruselas;

3.<sup>a</sup> Comptoir d'Escrément de Bruxelles, en Bruselas;

4.<sup>a</sup> Banque de Flandre, en Gand;

5.<sup>a</sup> Crédit Général Liegeois, en Liége;

6.<sup>a</sup> Banque Générale Belge, en Namur;

7.<sup>a</sup> Banque Centrale de Namur, en Namur;

8.<sup>a</sup> Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España;

9.<sup>a</sup> Banco de Cartagena, en Cartagena, ó en sus sucursales de España;

10. Banco de España, en Madrid, ó en sus sucursales de España.—El Consejo de Administración.

X-825

**BANCO DE ESPAÑA**

	SITUACIÓN
	27 Abril 1912.
	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Oro en Caja.	27 Abril 1912.
Del Tesoro.....	1.812.793,64
Del Banco.....	423.551.707,76
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	7.392,93
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....	88.950.731,31
Del Tesoro.....	103.032.959,25
Del Banco.....	Plata.....
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	3.512.328,91
Efectos á cobrar en el día.....	2.208.252,85
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000
Descuentos.....	270.037.854,21
Pólizas de cuentas de crédito.....	279.020.824,95
Créditos disponibles.....	114.243.759,06
Pólizas de créditos con garantía.....	89.622.301,90
Créditos disponibles.....	7.354.037,15
Pagares de préstamos con garantía.....	7.267.108,19
Otros efectos en cartora.....	15.580.901,94
Correspondentes en el Reino.....	344.468.953,26
Deuda porpetua interior al 4 por 100.....	10.500.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.154.625
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	13.390.425,30
Bienes inmuebles.....	2.641.487.154,95
<b>PASIVO</b>	
Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.790.115.625
Cuentas corrientes.....	448.150.298,19
Cuentas corrientes en oro.....	622.100,11
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	7.992,93
Depósitos en efectivo.....	11.255.317,05
Su cuenta corriente le efectivo.....	1.743.197,42
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	16.127.421,68
Tesoro público.....	134.695,72
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	220.630,34
Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	5.089.855,36
Por pago de Deuda exterior en oro.....	35.178.360,14
Por ingresos de Aduanas en oro.....	550.279,45
Por operaciones en el extranjero en oro.....	5.601.773,87
Reservas de contribuciones.....	41.393.069,17
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	18.124.941,50
Ganancias y pérdidas.....	549.959,65
No realizadas.....	90.677.207,37
Diversas cuentas.....	2.641.487.154,95

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4  $\frac{1}{4}$  por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Gobernador, E. COBIÁN.

X-992